



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados...*

### **SELLO OTHEGUY PARA INCENTIVAR LA ASOCIACIÓN DEL CONOCIMIENTO CON EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DE ARGENTINA**

#### **Capítulo I. Disposiciones Generales**

**Artículo 1°.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto incentivar la formación de capital humano, la generación, la aplicación y la gestión del conocimiento, promoviendo las buenas prácticas y entrelazando los sectores socio-productivos y gubernamentales para que, en conjunto, respondan a desafíos estratégicos nacionales, regionales y locales, tendientes al desarrollo del país.

La presente ley persigue los siguientes fines específicos:

- a. Constituir redes multidisciplinares capaces de facilitar una plataforma de asociatividad de impacto a los proyectos entre los sectores estatales y los adoptantes en diferentes actividades económicas y/o sociales .
- b. Desarrollar investigaciones basadas en asociaciones de impacto, es decir, investigación llevada a cabo por laboratorios públicos en asociación con actores socioeconómicos y gubernamentales, para satisfacer las necesidades del sistema socio-productivo y abordar los desafíos estratégicos de la región.
- c. Obtener una mejora sustancial, en términos de eficiencia y razonabilidad administrativa, optimizando la utilización de recursos en post de los objetivos.
- d. Fomentar la vinculación entre investigación y sociedad colaborando en la complejización de la matriz socio-productiva a partir de la incorporación de conocimiento y garantizando posteriormente tanto la competitividad como el desarrollo socioeconómico con generación de puestos de trabajo de calidad.

**Artículo 2°.- Creación.** Créase el Sello Otheguy como distinción a otorgar a instituciones públicas, privadas o mixtas, vinculadas a la formación, generación, desarrollo, aplicación y gestión del conocimiento para incentivar su asociación para el desarrollo socio-económico de Argentina. La distinción será otorgada en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación quien proveerá incentivos presupuestarios concretos para los distinguidos con el Sello Otheguy.

Los institutos que cuenten con la distinción formarán parte de la Red Otheguy. La participación en la red funcionara como una sistema de reconocimiento y premio a la interacción colaborativa de las Instituciones públicas nacionales, regionales, provinciales y locales de ciencia y tecnología



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

con el sistema socio-productivo, así como los esfuerzos y la existencia de proyectos público-privados de formación, investigación, desarrollo e innovación.

**Artículo 3°.- Sello.** Las instituciones obtendrán el Sello Otheguy como reconocimiento al cumplimiento de los estándares exigidos en los criterios establecidos en el Artículo 4° de la presente ley. El Consejo Estratégico del Sello Otheguy, establecido en el Artículo 7° convocará regularmente concursos públicos para el otorgamiento del Sello.

Asimismo, realizará evaluaciones cada cinco (5) años a las instituciones ya distinguidas para considerar la renovación del Sello.

Las instituciones distinguidas deberán enviar un informe anual de gestión a la Autoridad de aplicación, en el incorporen una auto-evaluación breve considerando los criterios establecidos en el Artículo 4 de la presente ley.

### **Capítulo II. El Sello Otheguy. Requisitos y metodología**

**Artículo 4°.- Requisitos.** Los criterios de elegibilidad y permanencia sobre los que se analizarán las instituciones para obtener y mantener el Sello y acceder a la red son:

a) **Calidad y profesionalismo:** Las instituciones deben demostrar un nivel de calidad en la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la gestión en sus área temáticas. Esto implica contar con investigadores y profesionales en todos las áreas de alto nivel, publicaciones de calidad en revistas científicas reconocidas y una reputación sólida en su campo de especialización. Este criterio incluye la preocupación constante por la profesionalidad y liderazgo en proyectos de investigación y desarrollo basados en asociaciones con un estándar de calidad en el análisis de resultados.

Las herramientas y procedimientos de gestión de sus proyectos deben incluir:

- i. La previsión, actualización, rendición final de los presupuestos de todas y cada una de las actividades del trabajo, incluyendo los aportes recibidos, con la calendarización correspondiente y los puntos de evaluación a futuro y de los impactos socio- económicos de las actividades.
- ii. Las etapas, los indicadores de impacto y de éxito técnico y económico de cada etapa y del proyecto global, las proyecciones y efectos multiplicativos.
- iii. La descripción de los escenarios de análisis, los hitos de evaluación ex-ante y ex-post, y las metodologías de redefinición de las acciones y las asociaciones en pos de la mejora continua.
- iv. El diseño, y sistematización legal de las relaciones mediante contratos que incluyan acciones, etapas, tiempos, obligaciones y derechos de las partes.
- v. La existencia de estructuras ágiles y dinámicas de gestión para organizar y supervisar los requisitos de captación, generación y aplicación de los proyectos.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

- vi. La supervisión constante de las relaciones de los socios para evaluar su satisfacción medido en los costes, plazos, gestión de reclamaciones y el cumplimiento riguroso de los compromisos contractuales.
- vii. El establecimiento de reglas y normas claras y públicas con un enfoque de calidad que permitan gestionar sin discrecionalidad las interacciones con los distintos actores y se compromete a encarar las dificultades con prontitud y a implementar los medios y mejores prácticas necesarias para su resolución.
- viii. Garantizar, bajo su propia responsabilidad, la calidad científica y profesionalidad de sus intervenciones.
- ix. Establecer acciones específicas en términos de administración de proyectos y gestión de calidad con el fin de iniciar procedimientos de certificación adecuados o para renovar las certificaciones existentes.
- x. Compartir estándares de excelencia con institutos internacionales y el compromiso a implementar planes de progreso para elevar o mantener sus prácticas para igualar las de los mejores estándares internacionales.

**b) Estrategia y programas de investigación.** Una institución integrante de la Red Otheguy debe perseguir, adicionalmente a sus propias estrategias de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), las necesidades de las partes interesadas socioeconómicas y gubernamentales. Estas estrategias deben difundirlas de forma adecuada a sus agentes y a los actores sociales interesados en los temas de investigación que definen como estratégicos.

A tal efecto, deberán demostrar establecer metodologías de planificación prospectiva de las estrategias, acciones y programas a afrontar. Para ello se valdrá del seguimiento internacional, regional y nacional de los desafíos sociales, industriales, y las tendencias en investigación y tecnología.

**c) Relación con socios socioeconómicos.** Una Institución integrante de la Red Otheguy debe demostrar con acciones concretas su participación en la resolución de las demandas socioeconómicas y gubernamentales en consonancia con las condiciones de beneficios mutuos y justos, en función del coste del trabajo realizado, el intercambio de la propiedad intelectual y la explotación planificada de los resultados de la investigación, la difusión y visibilidad de los actores.

Debe proporcionar sistemáticamente una respuesta, incluso negativa, a las solicitudes de las partes interesadas socioeconómicas y gubernamentales en tiempo y forma y en ese último caso debe procurar el traslado solicitud a otro Instituto de la Red o a cualquier otra parte relevante.

Asegurar su participación en proyectos de investigación basados en asociaciones, la satisfacción de los socios y, contemplando el impacto socioeconómico de la investigación, al evaluar en primer término las máximas autoridades de su institución, sus organismos de conducción y sus unidades de investigación. A tales efectos, debe facilitar la participación de representantes del mundo socioeconómico en la evaluación de sus programas y unidades.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Asimismo, establecer los medios necesarios para tener en cuenta las necesidades específicas de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), la no discriminación y la búsqueda de la equidad y la sustentabilidad social y ambiental.

d) **Propiedad intelectual.** Una Institución integrante de la Red Otheguy debe desarrollar estrategias y políticas de protección intelectual para sus resultados de investigación y conocimientos con el fin de incrementar su valor y aportar con ellos, con prioridad, a la competitividad económica de la región y del país, estableciendo las obligaciones y derechos de los investigadores y tecnólogos autores y garantizando sus beneficios y los retornos justos hacia las instituciones generadoras.

Promueve activa y proactivamente su propiedad intelectual en tanto transferencia de licencias y fijación de regalías, de acuerdo con las contribuciones de cada socio y con una política de asociación sostenible. Procura tener a disposición una visión completa y actualizada de su cartera de patentes y licencias.

Adopta y aplica las recomendaciones y las buenas prácticas para la Propiedad Intelectual y la gestión de Conocimiento que respeten los estándares internacionales actualizados y en todo momento sistematiza y debe hacer públicas sus normas al respecto.

e) **Relación con la investigación académica.** Una Institución integrante de la Red Otheguy debe desarrollar relaciones sólidas con las partes académicas interesadas, generando fuertes vinculaciones con las Universidades de la región. Contribuye a formalizar, para estos laboratorios académicos, problemas fundamentales derivados de la expresión de las necesidades de investigación por parte de sus socios socioeconómicos y/o gubernamentales. Asegura una financiación justa para los laboratorios académicos con los que colabora.

Debe procurar un rol en la investigación ascendente en el campo de la promoción de las prácticas de la investigación basada en la asociación.

f) **Relaciones Interregionales e internacionales.** Una Institución integrante de la Red Otheguy debe desarrollar su apertura regional e internacional, construyendo y/o fortaleciendo sus vínculos con laboratorios del resto del país y con laboratorios internacionales con el objetivo de ampliar y reforzar su base científica, tecnológica y su capacidad innovadora.

g) **Comunicación.** Una Institución integrante de la Red Otheguy debe facilitar la difusión de la política de comunicación de toda la Red. Utilizará el formato acordado del Sello Otheguy en sus soportes de comunicación internos y externos.

Sin perjuicio de cualquier cuestión de confidencialidad y política de propiedad intelectual, cada año debe hacer público un informe sobre sus actividades de investigación basadas en la asociación.

Debe comunicar al resto de la Red, la información necesaria para implementar acciones de coordinación.

h) **Gobernanza.** Una Institución integrante de la Red Otheguy debe mantener, optimizar o crear una organización que le permita garantizar la gobernanza efectiva de sus actividades de



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

investigación y desarrollo basadas en asociaciones y con una conducción participativa. Esta actividad es formalizada y validada por los órganos de supervisión del instituto.

Debe crear o adquirir un sistema para monitorear sus indicadores y sus actividades, especialmente en el campo de la investigación basada en asociaciones.

Debe demostrar la evaluación de la gestión de las máximas autoridades y de los órganos de conducción y la realización de concursos para los cargos de la alta gerencia. Tales evaluaciones deben realizarse en base al cumplimiento de los objetivos y a los impactos de sus actividades programáticas

Asimismo debe garantizar la existencia, en sus máximas estructuras, de organismos colegiados de conducción en las que exista importante participación de actores externos.

i) **Agrupación de medios.** Una Institución integrante de la Red Otheguy se compromete a agrupar medios genéricos con los otros institutos de la Red con el objeto de mejorar su eficacia.

Se compromete a facilitar, en la medida de sus posibilidades, el acceso a sus conocimientos y habilidades específicas, así como a diversos equipos a escala, para los demás institutos de la Red según su carga de trabajo.

j) **Funcionando como una red.** Una Institución integrante de la Red Otheguy se compromete a contribuir al funcionamiento de la Red y se beneficia de las acciones llevadas a cabo por el Consejo de la Red en tanto la organización, estructuración y coordinación de la red, desarrollo del sello y visibilidad de la red.

En tal sentido toma el compromiso de permitir que otros institutos integrantes de la Red Otheguy se beneficien de sus aprendizajes sobre las medidas implementadas para garantizar una investigación basada en la asociación de calidad e intercambio de buenas prácticas.

A los efectos de fortalecer el efecto de red, debe tener en cuenta las orientaciones definidas por los demás integrantes de la Red Otheguy con el objetivo de mejorar la coherencia de toda la oferta de la red y fomentar sinergias entre ellos.

k) **Formación de recursos humanos.** El Instituto integrante de la Red Otheguy establecerá programas de formación destinados a fortalecer las habilidades y competencias de los investigadores y profesionales que trabajan en los institutos. Estos programas abordarán además de las áreas disciplinares específicas, temáticas relevantes en la gestión del conocimiento que incluyan procesos de vinculación, propiedad intelectual, vigilancia tecnológica y gestión de proyectos buscando optimizar y fortalecer la colaboración con el sector productivo.

Fomentará la colaboración entre los institutos y las instituciones académicas. Esta colaboración tendrá por objetivo la asociación entre la investigación académica y la investigación aplicada, facilitando la gestión de conocimientos y la formación de los recursos humanos en ambos entornos.

Debe promover la formación de jóvenes investigadores a través de programas de doctorado y posdoctorado. Se brindarán oportunidades de formación continua a los investigadores y profesionales de los institutos, a través de talleres, cursos, seminarios y conferencias



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

relacionados con temas relevantes para su trabajo.

Promoverá la movilidad de los recursos humanos, tanto a nivel nacional como internacional. Se alentará a los investigadores y profesionales a participar en intercambios y estancias en otros institutos de la Red, empresas u organizaciones internacionales, con el objetivo de adquirir nuevas perspectivas, ampliar sus redes profesionales y enriquecer su experiencia.

Fomentará la mentoría y tutoría de los recursos humanos, especialmente de aquellos que se encuentran en las etapas iniciales de sus carreras. Se establecerán programas de mentoría donde investigadores y profesionales experimentados guiarán y apoyarán a los jóvenes talentos, ayudándolos a desarrollar sus habilidades, superar desafíos y alcanzar sus metas profesionales.

**l) Participación en los nodos de innovación.** El Instituto integrante de la Red Otheguy debe contribuir activamente de los Nodos de Innovación consistentes en los conglomerados de instituciones públicas y privadas localizadas en un territorio particular, que se organizan y participan colaborativamente en las diferentes etapas necesarias para promover y facilitar la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica en los diferentes distritos de la Argentina en donde están asentadas.

**Artículo 5.- La evaluación.** Los procesos de evaluación y seguimiento serán realizados por evaluadores externos con experiencia y visión independiente en la materia, a los efectos de garantizar la imparcialidad, la objetividad y la calidad del proceso de evaluación. La actividad será gestionada por el Consejo Estratégico del Sello Otheguy (CESO).

A los efectos que el análisis cuente con una visión interdisciplinaria se deberá consultar a no menos de dos expertos quienes podrán conformar equipos transitorios específicos. Para la conformación de dichos equipos de expertos interdisciplinarios deberían convocarse a:

- a. Expertos en investigación y desarrollo: Estos miembros son investigadores destacados en sus respectivos campos de conocimiento y deben tener una sólida trayectoria en la generación y aplicación de conocimiento.
- b. Expertos en gestión del conocimiento: Estos miembros son profesionales con experiencia en la vinculación entre el ámbito académico y los sectores socioproductivos y en los procesos de puesta en valor y apropiación del conocimiento.
- c. Expertos provenientes del sector socio-productivos Profesionales que tengan experiencia en la aplicación de la investigación y el desarrollo de tecnologías en el contexto empresarial y/o social. Los representantes de los sectores socio-económicos no podrán ser funcionarios públicos.
- d. Expertos en administración, modernización e innovación gubernamental: Es posible que se incluyan profesionales de organismos gubernamentales relacionados con la generación, aplicación y puesta en valor del conocimiento.

La composición exacta de cada equipo puede variar y depende de las características de las Instituciones intervinientes.

Los miembros de los equipos deben ser externos a la Red y reconocidos en sus respectivos



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

campos de conocimiento con acreditada expertise técnica y científica, independencia e imparcialidad respecto de los candidatos.

Los equipos de evaluación externos revisan y analizan los informes y los resultados presentados por las instituciones, realizan visitas in situ para conocer de cerca sus actividades, y emiten informes y recomendaciones basados en su evaluación. Estos equipos elaborarán un dictamen en base a la evaluación efectuada que, será puesto a consideración del Consejo Estratégico de la Red Otheguy a los efectos de avanzar con los procesos establecidos.

### **Capítulo III. Gobernanza**

**Artículo 6°.- Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación para el otorgamiento y mantenimiento del sello y la conformación de la Red Otheguy será la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación. La Autoridad de aplicación organizará y designará al funcionario a cargo que presidirá el Consejo Estratégico del Sello Otheguy (CESO).

El Consejo Estratégico de la Red Otheguy estará integrado de forma equitativa por representantes del sector público, de los sectores socio-económicos y de las instituciones con Sello Otheguy.

El Presidente del CESO será nombrado por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación y tendrá un rango de Secretario de la Nación. El CESO contará con una estructura administrativa adecuada para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

A todos los efectos administrativos y legales, el CESO y la Red serán representados por su Presidente.

**Artículo 7°.- CESO.** El otorgamiento y mantenimiento del Sello Otheguy y la gestión de la Red Otheguy estarán a cargo del Consejo Estratégico del Sello Otheguy (CESO). El CESO realizará la supervisión y control de la evaluación de las candidaturas, de los informes anuales y la promoción de la red.

La conformación del CESO será la siguiente:

- a. Un (1) representante del Ministerio de Economía de la Nación o el organismo a cargo de desarrollo productivo que lo reemplace en un futuro.
- b. Un (1) representante del Consejo Federal de Educación, designado por acuerdo de sus integrantes.
- c. Un (1) representante del Consejo Federal de Salud, designado por acuerdo de sus integrantes.
- d. Un (1) representante del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, designado por acuerdo de sus integrantes.
- e. Cuatro (4) representantes de los sectores socio-económicos, designados por acuerdo de las asociaciones civiles que agrupen a los sectores socio - productivos. La integración





## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

debe garantizar la diversidad de la representación.

- f. Cuatro (4) representantes a propuesta de las instituciones integrantes de la Red Otheguy, designados por acuerdo de la totalidad de las instituciones que la integran. La integración debe ser variada y representativa de la diversidad de instituciones de ciencia y tecnología que integran la Red.
- g. Un (1) representante del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), designado por acuerdo de las universidades que integran el mismo.

Los integrantes del Consejo desempeñarán sus funciones de forma ad-honorem con excepción de la Presidencia que lo ejercerá de forma remunerada. Los representantes de los sectores socio-económicos no podrán ser funcionarios públicos.

El Consejo resolverá con la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones que serán vinculantes para la Presidencia respecto de las atribuciones fijadas en el Artículo 9° de la presente ley. La Presidencia podrá ejercer el derecho de veto de las resoluciones cuando afecten la coordinación de los esfuerzos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la sostenibilidad Red y/o los estándares de calidad de la Red.

**Artículo 8°.- Solvencia técnica.** Todos los integrantes del Consejo de la Red Otheguy deberá gozar de jerarquía científica acreditada nacional e internacional y/o poseer antecedentes de realización de desarrollos tecnológicos originales con reconocimiento nacional o internacional, y/o exhibir reconocida experiencia como empresario innovador o de profesional en la administración, gestión y planeamiento de actividades científicas, tecnológicas e innovadoras y/o sociales.

**Artículo 9°.- Atribuciones.** El Consejo Estratégico desarrollará las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Aceptar o rechazar la incorporación o el retiro del Sello Otheguy a una institución, previo dictamen de los equipos de evaluadores externos conforme el procedimiento previsto en el Artículo 5 de la presente ley. La Autoridad de aplicación se reserva el derecho de revocar el otorgamiento del Sello Otheguy a una institución cuando ésta ponga en riesgo el prestigio de la Red.
- b. Establecer los objetivos anuales, los programas de trabajo y la planificación anual de la Red.
- c. Recabar de las autoridades competentes: Presidencia de la Nación y/o autoridades provinciales y/o ministerios nacionales y provinciales de las demandas estratégicas identificadas a los efectos del diseño y aplicación de instrumentos promocionales y priorización en el financiamiento de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
- d. Proponer a las autoridades competentes y/o la presentación ante Presidencia de la Nación de propuestas de ley a los efectos de la creación de nuevos instrumentos promocionales o de financiamiento para los proyectos de investigación, desarrollo e





## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

innovación.

- e. Definir el presupuesto de la Red, la administración del Fondo Público Nacional Otheguy, y la determinación de la asignación de bonificaciones presupuestarias adicionales conforme la performance de desempeño de los institutos con Sello Otheguy, conforme al procedimiento previsto en el Artículo 11 de la presente ley.
- f. El diseño de actividades tendientes a promover la coordinación de las instituciones integrantes de la Red.
- g. Promover la aplicación de los criterios establecidos en el Artículo 4 a las distintas instituciones públicas, privadas, académicas y/o socio-productivas a los efectos de aplicar las buenas prácticas y favorecer la coordinación de actividades regionales, nacionales e internacionales científicas, tecnológicas e industriales, así como la creación de programas de formación, incentivos y premios destinados al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidas para el desarrollo del país.
- h. Promover activamente la organización, coordinación y articulación Nacional y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley, evitando la superposición de estructuras públicas.

### **Capítulo IV. Fondo Público Nacional Otheguy.**

**Artículo 10.- Presupuesto.** Créase un Fondo Público Nacional Otheguy, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, destinado al financiamiento de las actividades de la Red Otheguy constituido por el aporte que se realice a partir de la Ley de Presupuesto Nacional y aquellos aportes que realicen las provincias. Los recursos del Fondo serán empleados a los efectos de otorgar los suplementos presupuestarios a los institutos integrantes de la Red Otheguy conforme los procedimientos y méritos previstos en el Artículo 11° de la presente ley.

Se invita a las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, y establecer el aporte económico al Fondo destinado al incentivo de las buenas prácticas de los integrantes de la Red Otheguy. En la adhesión, el sistema local de ciencia, tecnología e innovación podrá incorporar sus objetivos a la planificación de objetivos de la Red.

Asimismo, se invita a las instituciones, organizaciones y asociaciones privadas, públicas o mixtas, con interés, a contribuir al financiamiento del presente Fondo.

**Artículo 11.- Distribución de recursos.** Los institutos públicos o con financiamiento público mantendrán los recursos previstos en las respectivas leyes de presupuesto correspondiente a cada institución. En el marco de la Red Otheguy, el Fondo Público Nacional Otheguy se distribuirá anualmente en tres niveles:

- a. Mínimos comunes. El aporte adicional básico a todas las instituciones integrantes de la Red Otheguy.
- b. Especiales basados en iniciativas públicas. Una bonificación presupuestaria adicional como consecuencia del cumplimiento de objetivos de desarrollo basado en el



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

conocimiento fijados por la Autoridad Nacional y las autoridades provinciales.

- c. Mérito adicional. Una bonificación presupuestaria adicional como consecuencia de una mejora en la performance de desempeño conforme los criterios de buenas prácticas establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.

A los efectos de evaluar los incisos b) y c), la Presidencia del Consejo convocará a los equipos de evaluación conforme el procedimiento previsto en el Artículo 5° de la presente ley.

Los equipos externos elaborarán dictámenes respecto de cada caso a su consideración y el CESO resolverá en función de ellos la bonificación presupuestaria adicional correspondiente.

### **Capítulo V. Cláusulas finales.**

**Artículo 12.- Mejora permanente.** Las instituciones con Sello Otheguy, incrementarán sus estándares en forma progresiva conforme las mejores prácticas internacionales en la materia.

**Artículo 13.- Adecuación de las instituciones.** Las instituciones interesadas en obtener un Sello Otheguy deberán realizar los ajustes necesarios en sus programas de investigación y desarrollo, así como en sus prácticas de asociatividad y gestión del conocimiento, para cumplir con las observaciones subsanables que realizará el Comité de Evaluación del Sello Otheguy (CESO) conforme al procedimiento previsto en el Artículo 7° de la presente ley, previo a obtener la aprobación por parte del Consejo de la Red Otheguy.

**Artículo 14.- Informe de avance.** La Presidencia del Consejo elaborará y publicará informes periódicos sobre el avance y los resultados obtenidos a través de la Red Otheguy. Estos informes incluirán datos sobre el impacto socioeconómico de las instituciones participantes, la generación de empleo, la vinculación con el sector privado y los avances en materia de investigación y desarrollo.

La Presidencia del Consejo deberá promover y convocar a la participación de diferentes actores sociales al momento de la presentación de los informes periódicos y establecer mecanismos transparentes para la recepción de observaciones respecto del trabajo desarrollado. El objetivo es realizar el seguimiento y la evaluación ex-post de las actividades asociadas generadas en pos de los objetivos de esta ley

**Artículo 15.- Evaluación y revisión de la ley.** Transcurridos seis (6) años desde la entrada en vigencia de la presente ley, se realizará una evaluación exhaustiva de su efectividad y se podrán realizar las modificaciones necesarias para mejorar su implementación y resultados. Se buscará asegurar que la Red Otheguy cumpla con su objetivo de fortalecer la asociatividad en investigación y desarrollo, generando un impacto socioeconómico significativo y contribuyendo al desarrollo regional.

A los efectos de la evaluación serán convocados todos los representantes de los sistemas de ciencia, tecnología e innovación de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que hayan adherido a la presente ley cuidando garantizar la representación equitativa de los a los actores públicos y privados de los sistemas en el territorio.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**Artículo 16.- De forma.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**JUAN MANUEL LÓPEZ**

**MAXIMILIANO FERRARO - MARCELA CAMPAGNOLI - PAULA OLIVETO LAGO**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley es una representación del Expediente N° 2778-D-2023. Este proyecto es una propuesta integral para, a partir de las oportunidades que representa el capital humano con el que cuenta nuestro país, generar desarrollo basado en el conocimiento. Para que ello se potencie es necesario analizar y profundizar en las características, coordinaciones y fortalecimientos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para que el conocimiento se genere, se cosechen, se transfiera, se adopte y se incremente su valor intrínseco.

La política de ciencia, tecnología e innovación en Argentina debe ser federal y analizada en forma integral en función de los objetivos estratégicos para el desarrollo y el bienestar de los habitantes del país todo. Como consecuencia de esa decisión colectiva de trabajar para que se complejice y amplíe el bienestar de la población y la generación de riqueza a partir del conocimiento, este proyecto promueve la generación, distribución y gobernanza de las instituciones y de los recursos y como consecuencia de las buenas prácticas, la generación de incentivos en función de los objetivos federales para todos y cada uno de los actores del sistema y sus instituciones públicas y privadas, el respeto irrestricto de todas y toda la persona, el compromiso por la educación integral y de calidad, la distribución de la inversión entre capital público y privado, la inclusión de la perspectiva de género y la distribución de la inversión a nivel subnacional.

Los objetivos son mejorar el bienestar socioeconómico de los habitantes de nuestro país a través de la formación, generación y gestión coordinada y enfocada en y del conocimiento y la innovación que se genera, y cosecha, promoviendo la investigación I+D+i tanto pública como privada, cumpliendo las leyes y estableciendo un presupuesto que esté orientado en base a decisiones de política de estado de mediano y largo plazo establecidas federal e integralmente.

Los principales desafíos que se buscan promover con este proyecto son:

- Reconocimiento y coordinación de las instituciones que respondan a una visión de trabajo federal que potencie el trabajo considerando las características de las regiones, las identidades comunitarias, las necesidades y oportunidades locales que potencien la política federal CTI;

- Directrices claras que actualicen y coordinen las misiones de las instituciones en función del plan establecido, establezcan criterios de selección por concurso y evaluación de gestión periódica, y sujeta al cumplimiento de proyectos de las máximas jerarquías de las instituciones de I+D+i en Argentina. Generación de programas de estímulo para el cumplimiento de los objetivos a diferencia de análisis solo enfocado en rendimientos individuales de los investigadores;

- Generación, actualización y diseño de herramientas nacionales, regionales de interacción pública-privada adecuadas para el apoyo en la gestión del conocimiento y la innovación promoviendo la generación de trabajo y renta a partir de la resolución de las problemáticas



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

socio-económicas de la sociedad.

En tal sentido la presente ley tiene como objetivo principal la creación del Sello Otheguy como una distinción destinada a promover las mejores prácticas en ciencia y tecnología a partir de asignaciones presupuestarias adicionales a las previstas por la Ley de Presupuesto. Las instituciones con Sello Otheguy pasarán a formar parte de la Red Otheguy.

La Red tiene por finalidad incentivar la asociación del conocimiento con el desarrollo socio- económico de Argentina, con el propósito de promover la vinculación entre el conocimiento generado en el país y los sectores socio productivos y gubernamentales. La red funciona como un sistema de reconocimiento y premio a la interacción colaborativa de las Instituciones públicas nacionales, regionales, provinciales y locales de ciencia y tecnología con el sistema socio-productivo, así como los esfuerzos y la existencia de proyectos público-privados de investigación, desarrollo e innovación.

En este sentido, la presente ley persigue los siguientes objetivos:

- Constituir redes multidisciplinares capaces de facilitar una plataforma de asociatividad de impacto a los proyectos entre los sectores estatales y los adoptantes en diferentes actividades económicas y/o sociales .

- Desarrollar investigaciones basadas en asociaciones de impacto, es decir, investigación llevada a cabo por laboratorios públicos en asociación con actores socioeconómicos y gubernamentales, para satisfacer las necesidades del sistema socio-productivo y abordar los desafíos estratégicos de la región.

- Obtener una mejora sustancial, en términos de eficiencia y razonabilidad administrativa, optimizando la utilización de recursos en pos de los objetivos.

- Fomentar la vinculación entre investigación y sociedad colaborando en la complejización de la matriz socio-productiva a partir de la incorporación de conocimiento y garantizando posteriormente tanto la competitividad como el desarrollo socioeconómico con generación de puestos de trabajo de calidad.

Basados en la experiencia de los institutos Carnot que son una red de institutos de investigación en Francia que se dedican a promover la colaboración entre el sector académico y el sector empresarial, es que optamos por la creación de una red de características similares para la Argentina. Elegimos el nombre del Lic. Héctor “Cacho” Otheguy que fue un ejemplo en el trabajo de establecer relaciones virtuosas interpersonales e interinstitucionales para potenciar la creación, fortalecimiento y crecimiento de la empresa INVAP. Su accionar obviamente lejos estuvo de potenciar sólo la empresa que colaboró a fundar, sino que también impacta en diversas instituciones de la región y del país.

Este proyecto nace en la necesidad de contar con una nueva política pública que se desarrolle e implemente en pos de la eficiencia, del trabajo en conjunto de los *stakeholders* mencionados, y que aseguren las mejores prácticas con estándares internacionales en materia de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) en nuestro país. Que estos estándares de



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

excelencia sean positivos, valiosos para toda la sociedad y con el potencial de complejizar la economía argentina a partir de la incorporación efectiva de innovación local en los procesos productivos.

El fortalecimiento de la asociatividad en investigación y desarrollo conduce a una mayor ventaja competitiva en la economía nacional en su totalidad, mejorando la productividad de cada una de las cadenas de valor, y un fortalecimiento de los niveles locales de desarrollo. La potencia de la promoción de la producción tiene destino a las necesidades locales y la exportación, fortaleciendo tanto el vínculo global como el desarrollo local.

En este sentido, pretendemos que la Red Otheguy desempeñe un papel fundamental en el país al promover la colaboración entre la comunidad científica y el sector empresarial. Sus objetivos se centran en impulsar la investigación aplicada, la gestión de tecnología, la innovación y el fortalecimiento de la competitividad industrial. A través de una nutrida red de institutos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología con capacidad de ofrecer una amplia gama de capacidades y conocimientos especializados para abordar los desafíos tecnológicos y de investigación de las empresas.

Uno de los principales objetivos de la Red es estimular la innovación y el desarrollo de soluciones tecnológicas avanzadas. Los institutos de investigación trabajan en estrecha colaboración con las empresas para identificar y abordar los problemas y necesidades específicas de los sectores productivos. A través de proyectos conjuntos, se llevará a cabo investigación aplicada con el objetivo de desarrollar productos, procesos y servicios innovadores que puedan ser comercializados con importantes réditos para estos institutos científicos y tecnológicos.

Otro objetivo indispensable para la Red es fortalecer la competitividad y contribuir a la complejización de la matriz productiva. Al promover la colaboración entre la investigación y las diferentes cadenas de valor productivos, la red ayuda a las empresas a mejorar su capacidad innovadora y a enfrentar los desafíos tecnológicos. Esto se logra mediante la gestión de tecnología, la mejora de los procesos productivos, el desarrollo de nuevos productos y servicios, y la promoción de la excelencia en investigación aplicada.

Estas afirmaciones se pueden ver reflejadas en las distintas experiencias internacionales de aquellos países con historia de inversión en investigación y desarrollo, y en el que a través de su esfuerzo sostenido en el tiempo, logran posicionarse a escala global y mejorar sus índices de competitividad. Para que ello sea posible, hubo un proceso de creación de innovación local promovida que logró aumentar la productividad y capturar la totalidad del valor agregado de dicha innovación.

Desde nuestra perspectiva, la creación de la Red también hace a la mejora en la toma de decisiones de cada una de las instituciones, del aprendizaje en conjunto, a través de la cultura de colaboración, en la que la asociación de distintos orígenes y experiencias multiplique las nuevas ideas y perspectivas. Así las cosas, la propuesta supone premiar a aquellas estructuras públicas y privadas cuyas funciones prioritarias son la investigación, desarrollo e innovación, y que tengan competencias probadas en fomentar la incorporación de conocimiento interdisciplinario en las más diversas actividades socioculturales -productivas. Ello en interacción y asociación con los



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

más variados actores sociales públicos y privados.

Para formar parte de la Red Otheguy y obtener el Sello, las instituciones deberán cumplir con criterios de elegibilidad y permanencia definidos en la presente ley. Estos criterios incluyen la calidad y profesionalismo en los proyectos de investigación, la complementariedad y coordinación de la estrategia y programas de investigación, la relación con socios socioeconómicos, la capacidad de adaptación a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas, las políticas de propiedad intelectual, el desarrollo de relaciones con instituciones académicas, la comunicación de investigaciones y resultados, la gobernanza adecuada de las instituciones, entre otros.

La Red Otheguy contará con un Consejo Estratégico del Sello Otheguy (CESO), presidido por un representante designado por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación. El Consejo será un modelo de gobernanza común que permita a la Red su organización y administración. Su integración es mixta combinando la representación del sector público, de los sectores socio-productivos y de las propias instituciones que forman parte de la Red. Promoviendo la diversidad tanto de los sectores productivos como de la representatividad de las instituciones que integran la Red.

La Presidencia del Consejo contará siempre con intervención del Consejo, y desarrollará funciones como establecer los objetivos anuales, priorizar temas de investigación, proponer nuevas leyes de promoción o financiamiento, y promover la coordinación y acceso a mecanismos de financiamiento existentes.

Se creará un Fondo Público Nacional de la Red Otheguy, el cual estará constituido por aportes provenientes de la Ley de Presupuesto Nacional y los aportes que realicen las provincias y los sectores privados que se sumen a la iniciativa. Se invita a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a esta ley y establecer su contribución a las actividades de la Red. De esta manera, se busca establecer acciones de política de estado para fomentar la participación y el compromiso de los sectores públicos y privados de todo el territorio nacional en la promoción del desarrollo basado en el conocimiento.

La distribución de los recursos presupuestarios de la Red Otheguy se realizará con el propósito de brindar apoyo financiero a los integrantes de la Red para el desarrollo de sus actividades de investigación, desarrollo e innovación a partir del reconocimiento al mérito y el cumplimiento de los objetivos. Estos recursos presupuestarios serán adicionales a los presupuestos que fija la propia Ley de Presupuesto Nacional.

Con el objetivo de tener una evaluación permanente de la red, transcurridos seis años desde la entrada en vigencia de la presente ley, se llevará a cabo una evaluación exhaustiva de su efectividad y se podrán realizar modificaciones necesarias para mejorar su implementación y resultados. El objetivo es asegurar que la Red Otheguy cumpla con su propósito de fortalecer la asociatividad en investigación y desarrollo, generando un impacto socioeconómico significativo y contribuyendo al desarrollo regional.

En definitiva, este proyecto de ley crea una red que promueve que las instituciones que lo integren lleven a cabo acciones capaces de renovar sus habilidades de generación, formación,





*H. Cámara de Diputados de la Nación*

aplicación y gestión del conocimiento competitivo internacionalmente, sustentado en una ambiciosa política de asociación local, regional e internacional en beneficio del abordaje de los desafíos estratégicos regionales que se fijen.

Esta propuesta no agrega ni mayores cargos, ni mayores estructuras, ni nuevas instituciones. Invierte en incrementar el presupuesto a partir de incentivar las “buenas prácticas” de los organismos para potenciar las acciones en base a cumplimiento de objetivos previamente establecidos.

El objetivo es crecer y facilitar el desarrollo de todos los actores, en sentido tal que no se determinan en esta propuesta áreas o sectores prioritarios, ni se promueven beneficios sectoriales específicos. Sin embargo, sí se propone incentivar las metodologías necesarias para que los objetivos puedan ser alcanzados por los diferentes sectores.

Por todo lo antes mencionado es que le solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que ponga en consideración y sancione el presente proyecto de ley.

**JUAN MANUEL LÓPEZ**

**MAXIMILIANO FERRARO - MARCELA CAMPAGNOLI - PAULA OLIVETO LAGO**